

GRUPO DE ACCION FINANCIERA DEL CARIBE



INFORME: Grupo de Riesgo, Tendencias y Métodos del GAFIC (CRTMG)- Rev 1

Actualización de Casos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
2020

© 2021 GAFIC. Todos los derechos reservados.

No se puede realizar ninguna reproducción o traducción de esta publicación sin un permiso previo por escrito. Las solicitudes de permiso para difundir aún más reproducir o traducir la totalidad o parte de esta publicación deben obtenerse de la Secretaría del GAFIC a cfatf@cfatf.org

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

LISTA DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL INFORME	3
INTRODUCCIÓN	4
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS TIPOLOGÍAS ANTERIORES DE CRTMG GAFIC Y OTROS ESTUDIOS	5
OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	8
ALCANCE DEL ESTUDIO	8
METODOLOGÍA.....	9
CASOS DE LAVADO DE DINERO.....	10
1. <i>Compra de artículos portátiles valiosos</i>	10
2. <i>Fraude de identidad; Uso de cuenta bancaria extranjera; Transferencias bancarias.....</i>	10
3. <i>Grandes Depósitos en Efectivo</i>	11
4. <i>Uso de tarjetas de crédito, cheques, pagarés.....</i>	12
5. <i>Fraude de Tarifas por Adelantado / Fraude relacionado con el Comercio</i>	12
6. <i>Grandes depósitos en efectivo inusuales.....</i>	13
7. <i>Sospecha de Fraude: Estafa Romántica 1.....</i>	13
8. <i>Sospecha de Fraude: Estafa Romántica 2.....</i>	15
CASOS DE LAVADO DE DINERO RELACIONADOS CON COVID-19	19
1. <i>Fraude relacionado con COVID-19: Esquema Piramidal</i>	19
2. <i>Fraude de Cheques Extranjeros de Comercialización Masiva: pandemia de COVID-19</i>	19
3. <i>Fraude relacionado con COVID-19: Esquema Piramidal</i>	20



LISTA DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL INFORME

AML/CFT	-	Lucha contra Lavado de Dinero / Financiación del Terrorismo
ACH	-	Cámara de Compensación Automatizada
ATM	-	Cajero automático
CDD	-	Debida Diligencia del Cliente
CFATF	-	Grupo de Acción Financiera del Caribe
CRTMG	-	Grupo de Tendencias y Métodos de Riesgo del GAFIC
FATF	-	Grupo de Acción Financiera
FI	-	Institución financiera
FIU	-	Unidad de Inteligencia Financiera
LEA	-	Agencia de la Aplicación de la Ley
RAS	-	Informe de Actividad Sospechosa
RTS	-	Informe de Transacciones Sospechosas
TCSP	-	Proveedores de Servicios Fiduciarios y Empresariales
USD	-	Dólar estadounidense
VA	-	Activo Virtual
VASP	-	Proveedor de Servicios de Activos Virtuales



INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) es el organismo regional contra el lavado de dinero / lucha contra el financiamiento del terrorismo (ALA/ CFT), compuesto por veinticinco estados, que han acordado implementar contramedidas ALA/ CFT comunes.
2. El Grupo de Tendencias y Métodos de Riesgo del GAFIC (CRTMG) es un grupo de trabajo del GAFIC y es responsable de realizar investigaciones de tipologías para identificar y analizar el lavado de dinero (LA), el financiamiento del terrorismo (FT) y otras amenazas a la integridad de las finanzas. sistema, incluidos los métodos y tendencias involucrados.
3. Los estudios de tipologías ayudan a los miembros del GAFIC en la implementación de sus estrategias para contrarrestar el LA y el FT y pueden ser de gran ayuda al diseñar e implementar sistemas ALA/ CFT. En general, cuando las actividades de LD o FT se realizan de manera similar, se clasifican como tipología.
4. El GAFIC publicó por última vez una actualización sobre tipologías regionales de LA en 2019.
5. Este informe es una compilación de trece (13) casos de LA desinfectados recibidos de siete (7) países miembros del GAFIC ¹. No se presentaron casos de tipología de FT. Los casos, tal como se compilan, permiten al CRTMG tener una lista categorizada actualizada de actividades regionales de LA / FT de las cuales se pueden seleccionar proyectos futuros.

¹Islas Vírgenes Británicas, El Salvador, Guyana, Jamaica, Montserrat, San Cristóbal y Nieves y Trinidad y Tobago.



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS TIPOLOGÍAS ANTERIORES DE CRTMG GAFIC Y OTROS ESTUDIOS

i. Lavado de dinero utilizando proveedores de servicios fiduciarios y empresariales²

6. Este estudio conjunto del Grupo de Acción Financiera (GAFI) y el GAFIC consideró cómo la efectividad de las normas internacionales, tal como se aplican a los Proveedores de Servicios Fiduciarios y Empresariales (TCSP), podría mejorarse mediante la evaluación de lo siguiente:

- El papel de los TCSP en la detección, prevención y enjuiciamiento del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo;
- La efectividad de las Recomendaciones del GAFI en su aplicación a los TCSP; y
- La necesidad potencial de requisitos internacionales adicionales o estándares internacionales específicos del sector para los TCSP.

7. Algunos hallazgos clave del informe del proyecto fueron que:

- Algunas jurisdicciones no reconocen los fideicomisos en sus leyes, sin embargo, los estudios de caso muestran que las personas que prestan los servicios de un TCSP pueden proporcionar vehículos de confianza a clientes que utilizan las leyes de otros países para hacerlo. Esto puede dificultar que las autoridades del país de origen del TCSP supervisen una estructura legal establecida por la ley extranjera, creando así una vulnerabilidad que los delincuentes / lavadores de dinero aprovechan.
- Los TCSP incorporan compañías preconstituidas que mantienen como activos para la venta o transferencia a clientes. Después de que se venda la compañía, puede que no se requiera que la información sobre los nuevos propietarios se recopile y envíe a las autoridades para actualizar la información sobre la corporación. Las jurisdicciones que permiten a los TCSP o intermediarios profesionales establecer compañías preconstituidas, sin la necesidad de que la estructura de propiedad de esas compañías se actualice después de que la compañía se haya vendido a los clientes, puede proporcionar una cobertura a los delincuentes y otras personas que deseen utilizar empresas estructuras para ocultar la propiedad beneficiaria y, por lo tanto, ocultar activos.
- Como la creación de estructuras complejas a menudo puede generar tarifas más altas para los TCSP, esto puede hacer que tales estructuras sean más atractivas para los TCSP, lo que puede reducir su capacidad de asociar un mayor uso de estructuras complejas con un mayor riesgo de lavado de dinero.
- Los TCSP que operan en entornos altamente competitivos, tanto regulados como no regulados, también pueden experimentar desafíos adicionales para obtener una DDC adecuada, donde puede que no exista un estándar mínimo que se haya comunicado o establecido claramente que cumpla con las Recomendaciones del GAFI.

ii. Trata de personas y tráfico de migrantes³

8. Este estudio intentó identificar los riesgos de LA / FT asociados con la trata de personas y las actividades de tráfico de migrantes dentro de la región del Caribe y para aumentar la comprensión y aumentar la conciencia regional de las actividades relacionadas.

² <https://cfatf-gafic.org/index.php/documents/typologies/2185-money-laundering-using-trusts-and-company-service-providers>

³ <https://cfatf-gafic.org/index.php/documents/typologies/3564-cfatf-typologies-report-on-human-trafficking-and-the-smuggling-of-migrants-1>



9. El informe concluyó que durante el período 2007-2011, se llevaron a cabo un total de 508 investigaciones relacionadas dentro de la región, lo que resultó en noventa y cinco condenas. La mayoría de las investigaciones se llevaron a cabo dentro de la categoría de trata de personas. Las respuestas también indicaron que las actividades de trata de personas están asociadas con la “Explotación Sexual.”

*iii. Loterías ilegales*⁴

10. Este ejercicio de tipología se llevó a cabo con el objetivo de contrarrestar la amenaza de los esquemas de lotería ilegales y las actividades relacionadas de LD y FT proporcionando efectivamente una visión general regional; señales de advertencia; y el modo de los perpetradores.

11. Según las respuestas de los Miembros del GAFIC, cinco jurisdicciones llevaron a cabo un total de 1,070 investigaciones ilegales relacionadas con la lotería, lo que resultó en veinticinco condenas durante el período bajo revisión. Una jurisdicción (Jamaica) registró procesamientos / condenas.

*iv. Movimiento de efectivo e instrumentos negociables*⁵

12. Este proyecto intentó identificar:

- El alcance de la aplicación dentro de la región del GAFIC;
- El alcance de la legislación y otras medidas de control vigentes entre las jurisdicciones miembros del GAFIC;
- Los métodos de ocultación empleados ;
- Las características de las personas que realizan el transporte;
- El origen, destino y aplicación del efectivo / instrumentos negociables ;
- Éxitos de cumplimiento; y
- Desafíos enfrentados en la implementación de políticas para contrarrestar estas actividades.

13. Este informe encontró que la mayoría de los países miembros del GAFIC son predominantemente economías basadas en efectivo. Todos los países miembros del GAFIC tienen sistemas de declaración en sus puertos legales de entrada. Sin embargo, la mayoría de los países tuvieron desafíos variados. Para interrumpir efectivamente el movimiento ilegal de efectivo e instrumentos negociables, las autoridades competentes tanto a nivel nacional como internacional deben mejorar la cooperación (a través de mecanismos efectivos como leyes, reglamentos y MdE) y hacer un esfuerzo sostenido para compartir información e inteligencia entre todas las partes interesadas.

14. Algunas características y tendencias comunes que surgieron del análisis de la información recopilada durante la compilación de este informe son las siguientes:

- Las monedas que se encuentran con mayor frecuencia en las incautaciones criminales de efectivo son el dólar estadounidense, seguido del Euro;
- El origen y destino predominante del efectivo incautado son los Estados Unidos de América;
- Los correos son predominantemente hombres entre las edades de 26-40;
- La mayor parte del efectivo incautado está relacionado con el tráfico de drogas;

⁴ <https://cfatf-gafic.org/index.php/documents/typologies/6949-illegal-lotteries-typology-project-report>

⁵ <https://cfatf-gafic.org/index.php/documents/typologies/7171-movement-of-cash-and-negotiable-instruments-september-2016>



- Los aeropuertos son la opción preferida de los correos, seguidos de las fronteras marítimas y terrestres;
- Existen marcos legislativos existentes que comprenden mecanismos de divulgación / declaración dentro de las jurisdicciones encuestadas, sin embargo, se aplica una mejor aplicación a los pasajeros que ingresan a las jurisdicciones respectivas en lugar de los que salen;
- Un aumento en el uso de procedimientos de incautación / incautación civil en la administración de casos en comparación con la incautación / incautación penal a pesar de una disponibilidad del 94,1% de las legislaciones de incautación de efectivo criminal / BNI en comparación con la disponibilidad del 76,5% de la legislación de incautación de efectivo civil / BNI;
- Existen formularios de declaración, y la información particularizada es utilizada por las LEA. Sin embargo, la mayoría de estos formularios de declaración todavía son archivados físicamente por las LEA (en particular las agencias de Aduanas);
- La mayoría de las jurisdicciones encuestadas carecían de una base de datos nacional que contenga información sobre el efectivo y la incautación del BNI que se comparte entre las autoridades policiales y otras autoridades;
- Todas las jurisdicciones encuestadas tienen disposiciones de umbral de informes dentro de sus respectivos estatutos;
- Las jurisdicciones encuestadas identificaron la necesidad de un mecanismo de intercambio de información en tiempo real de tipo regional dentro del cual la información de incautación de efectivo se pueda compartir con las LEA clave;
- Intercambio limitado de la información registrada en los formularios de declaración; y
- 52.9% de los países encuestados mencionaron la necesidad de un MOU antes de compartir información con otras jurisdicciones. Sin embargo, todos citaron métodos alternativos que pueden usarse para facilitar el intercambio de información con otras contrapartes policiales en el extranjero.

v. *La proliferación de armas pequeñas y municiones*⁶

15. Los objetivos principales de este proyecto fueron desarrollar un informe regional sobre tipologías relacionadas con la proliferación de armas pequeñas y municiones e identificar los efectos que estas actividades tienen en las jurisdicciones miembros, incluido cualquier nexo al lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.
16. El informe concluyó que las armas pequeñas y las municiones son las principales herramientas utilizadas en muchos de los conflictos actuales y son la causa de la mayoría de las muertes por violencia armada en la región. La atención dirigida a la proliferación de armas pequeñas y municiones ayudará a los países miembros del GAFIC en el desarrollo de políticas y estrategias relacionadas con el crimen contra las armas.
17. La comunidad internacional ha prestado asistencia mediante la creación de diversas convenciones y tratados y haciendo obligatorio que los estados hagan todo lo posible para aliviar la proliferación de armas pequeñas y municiones.

⁶ <https://cfatf-gafic.org/index.php/documents/typologies/7585-the-proliferation-of-small-arms-and-ammunition-october-2016>



18. Parece que el marco legislativo existente y las contramedidas actuales para combatir la proliferación de armas pequeñas y municiones, han demostrado ser insuficientes. Por lo tanto, corresponde a los países miembros del GAFIC considerar seriamente las recomendaciones destacadas en este informe.

i. Ejercicio de evaluación sobre la eliminación de riesgos

19. El estudio se realizó en dos (2) fases durante el período comprendido entre junio de 2018 y abril de 2019, con el objetivo de resaltar el impacto negativo de la "eliminación de riesgos" en la región.

20. Con respecto a las entidades autorizadas, se encuestó a 227 instituciones financieras⁷. De este número, el 68.2 por ciento indicó que sus operaciones se vieron negativamente afectadas por la eliminación de riesgos. Las IF están igualmente divididas en cuanto a si la "eliminación de riesgos" representa una amenaza tan grande como lo fue en 2015. Esta división en opinión refleja el impacto desigual de la "eliminación de riesgos" en los países del Caribe. . Solo 55 bancos que representan el 24 por ciento de los encuestados informaron que sus relaciones de corresponsalía bancaria habían terminado en los últimos 3 años (2015-2018). De este número, el 80 por ciento (44 bancos) perdió entre una y tres relaciones, mientras que el 14 por ciento (8 bancos) perdió entre 4 y 10 relaciones. En algunos casos, no se proporcionó ninguna razón para la terminación de la relación de corresponsalía bancaria. Cuando el banco demandado proporcionó comentarios, se dieron las siguientes razones para la terminación / restricción de las relaciones bancarias corresponsales:

- i. márgenes de beneficio bajos / pequeños
- ii. el costo de cumplimiento
- iii. cuestiones con los procedimientos ALD / CFT
- iv. el producto / servicio ya no se ofrecía
- v. el riesgo percibido de la jurisdicción
- vi. miedo a sanciones regulatorias en el país de origen

OBJETIVOS DEL PROYECTO

21. La región completó su última publicación de casos de LA/ FT en 2019. Los informes finales de la cuarta ronda de evaluación mutua junto con: las actualizaciones dadas por los jefes de las unidades de inteligencia financiera (UIF) en las reuniones de Jefes de UIF del GAFIC; los informes anuales disponibles de las UIF regionales; e informes de los medios; han indicado que la región está avanzando en las investigaciones y enjuiciamientos por lavado de dinero. Sin embargo, la no compilación y categorización de estos casos ofusca la capacidad de la región de beneficiarse de esto a través de la publicación de tendencias (emergentes, en declive o continuas) y tipologías.

22. Este proyecto compilará y categorizará casos regionales de LA y FT (investigaciones y enjuiciamientos) y también permitirá que el CRTMG tenga una lista categorizada de actividades de LA / FT de las cuales se pueden seleccionar futuros proyectos para su estudio posterior.

ALCANCE DEL ESTUDIO

23. Las áreas objetivo son los miembros del GAFIC en general, incluidas las UIF y otras unidades de investigaciones financieras de aplicación de la ley. Los casos seleccionados para su inclusión en el informe del proyecto se basarán en investigaciones y enjuiciamientos regionales de LD/ FT. Los envíos de las UIF se basan en los análisis de informes de transacciones sospechosas (RTS) que las UIF reciben de sus entidades informantes.

⁷ Los encuestados incluyeron bancos comerciales, bancos privados extraterritoriales, compañías de seguros, empresas de servicios monetarios, proveedores de servicios de fideicomisos y empresas, cooperativas de crédito, corredores / agentes, bancos y fideicomisos, administrador de activos, administrador de fondos, fiduciario.



METODOLOGÍA

24. Se compilaron los casos a partir de fuentes primarias de información utilizando una plantilla estándar de recopilación de datos que incluye orientación sobre desinfección. Además, se utilizaron informes anuales de investigación en Internet y UIF, cuando fue aplicable.

Casos relacionados con COVID-19

25. La pandemia de COVID-19 sin duda ha impactado el panorama en el que se prestan los servicios, se realizan negocios y operan los actores ilícitos. Numerosas jurisdicciones dentro de la red global del GAFI han informado cambios en su perfil de amenaza nacional debido a la pandemia. En algunos casos, el proceso de adquisición de equipo de protección personal (EPP) de necesidad crítica fue dirigido y los pagos desviados por actores criminales. En otros casos, se ha abusado de la prestación de servicios sociales dirigidos a los más vulnerables para facilitar el fraude y el LA mediante los cuales los actores ilícitos capitalizaron las vulnerabilidades creadas por la rápida entrega de ayuda financiera. Aunque el uso de nuevas tecnologías, la incorporación de clientes digitales y la prestación de servicios financieros digitales presenta oportunidades para garantizar la continuidad del sistema financiero al tiempo que se implementa el distanciamiento social requerido, conlleva riesgos inherentes que deben mitigarse de manera efectiva.
26. Los miembros del GAFIC también han detectado casos de LA relacionados con COVID-19. Esta actualización presenta tres (3) casos relacionados con estafas.
27. Además, varios miembros han emitido avisos advirtiendo sobre estafas relacionadas con COVID-19.

Anguila

<https://www.facebook.com/1544774132458879/photos/a.1550892088513750/2656699564599658/?type=3&theater>

Antigua y Barbuda

<http://ondcp.gov.ag/ondcp-public-advisory-covid-19-fraud-alert/>

Barbados

<https://gisbarbados.gov.bb/blog/police-issue-caution-against-fraud/>

Belice

<http://fiubelize.org/wp-content/uploads/2020/06/Covid-19-Fraud-Alert.pdf>

Islas Caimán

<https://www.rcips.ky/rcips-fciu-highlights-increases-in-fraud-and-cybercrime-due-to-covid-19>

Curazao & Sint Maarten

https://cdn.centralbank.cw/media/press_releases/covid-19

Comisión Reguladora de Valores del Caribe Oriental

<https://ecsrc.com/gallery/NewsItems/detail/150>

Banco Central del Caribe Oriental

<https://www.eccb-centralbank.org/news/view/ecsrc-advisory-on-investment-scams>



El Salvador

<https://www.fiscalia.gob.sv/medios/2020/10/Ponentes-002.jpg>

<https://www.fiscalia.gob.sv/jefes-de-unidades-de-investigacion-e-inteligencia-financiera-de-la-region-ponen-en-perspectiva-los-retos-en-la-prevencion-de-lavado-de-activos-y-financiacion-de-terrorismo-en-tiempos-de-covid/>

San Cristóbal y Nieves <https://www.fsrc.kn/documents/Advisory-Warning-to-the-Public.pdf>

Trinidad y Tobago

<https://www.fiu.gov.tt/wp-content/uploads/COVID19-SCAM.pdf>

https://www.fiu.gov.tt/wp-content/uploads/ADV005_2020_Alert_for_the_Business_Community.pdf

https://www.central-bank.org.tt/sites/default/files/press_releases/joint-media-release-pyramid-scheme-alert.pdf

CASOS DE LAVADO DE DINERO

1. *Compra de artículos portátiles valiosos*

País de origen: Islas Vírgenes Británicas (IVB)

Detalles

28. El Sr. X fue objeto de un Informe de Actividad Sospechosa (SAR) presentado por una APNFD que opera en las BVI y supervisada por la Agencia de Investigación Financiera (FIA). La sospecha surgió después de que el Sujeto compró un reloj de pulsera con un precio de \$ 60,500.00 en un plan de reserva. La compra se realizó mediante cuatro (4) pagos en efectivo separados que se realizaron durante un período de cuatro días de la siguiente manera:

9 de junio de 2020	Efectivo	\$9,500.00
10 de junio de 2020	Efectivo	\$9,500.00
11 de junio de 2020	Efectivo	\$9,500.00
18 de junio de 2020	Efectivo	\$32,000.00

Resultado

29. Se hizo una revelación espontánea a la Unidad de Delitos Financieros de la Fuerza de Policía Real de las Islas Vírgenes luego de un análisis de la FIA. Las investigaciones policiales están en curso.

2. *Fraude de identidad; Uso de cuenta bancaria extranjera; Transferencias bancarias*

País de origen: Islas Vírgenes Británicas

Detalles

30. Una pareja extranjera del País A estaba interesada en construir una casa de vacaciones en las BVI. Habiendo sido referidos por conocidos, la pareja se puso en contacto con un constructor en las BVI. Después de mucha discusión, se acordó verbalmente que el constructor de BVI comenzaría la construcción de la casa una vez que dicho constructor recibiera los fondos. Se intercambiaron direcciones de correo electrónico entre el constructor de BVI y la pareja interesada y la correspondencia se realizó por correo electrónico.



31. Algunas instrucciones sobre la transferencia de fondos para construir la casa fueron proporcionadas a la pareja extranjera supuestamente por el constructor de BVI. Los fondos se transfirieron a una cuenta bancaria en el País C.
32. Durante uno de los intercambios de correo electrónico, la pareja extranjera, habiendo enviado los fondos mediante transferencia bancaria, preguntó al constructor local qué progresos se estaban haciendo en la construcción de la casa. El constructor local negó haber recibido fondos de la pareja extranjera. También negó haber dado instrucciones para que los fondos se transfirieran a una dirección en el País C.
33. Después de revisar el intercambio de correos electrónicos, la pareja extranjera se convenció de que el correo electrónico del constructor local posiblemente había sido pirateado. Se presentó un informe a las fuerzas del orden en el país A. Sin embargo, las fuerzas del orden en el país A no pudieron considerar el asunto y aconsejaron a la pareja que se pusiera en contacto con las autoridades de las BVI. Se hizo un informe posterior a la BVI FIA y se llevó a cabo una investigación.
34. FIA de BVI pudo contactar a las autoridades en el País C para determinar el destinatario de la transferencia bancaria. Se reveló que los fondos fueron recibidos en un banco en el País C y compensados por una persona en dicho País C que no parecía tener ninguna conexión con el VI o con el constructor del VI.

Resultado

35. FIA de BVI cree que la pareja que estaba interesada en construir la casa en BVI fue objeto de una estafa de fraude 419 nigeriano. Como resultado, se compartió información con las autoridades del País C, ya que el dinero fue transferido del País A por la pareja que era ciudadana del País A al País C, en lugar de pagar a las BVI para pagar al contratista de BVI por la construcción de la casa.
36. La cantidad de dinero involucrada fue aproximadamente \$150,000.00 USD.

3. Grandes Depósitos en Efectivo

País de origen: El Salvador

Detalles

37. En este caso, la capacidad instalada de la empresa se ha utilizado para intentar justificar los depósitos en efectivo, producto de la venta al sector informal y su estructuración; así como el uso de bancos e intercambiadores regionales para la transferencia y pago de fondos a los beneficiarios finales.
38. La Persona X dedicada a la importación de frutas y hortalizas, movilizó la cantidad de US\$34,7 millones a través de diversos bancos, mediante la estructuración del 95% de los depósitos en efectivo (remesas por debajo del umbral autorizado), según la ley vigente, cuyos fondos fueron transferidos y recaudados en otra jurisdicción mediante la emisión de cheques a diferentes personas, con valores por debajo del umbral establecido por la ley. Es importante señalar que la Persona X presentó a un banco estados de cuenta por las ventas del mes, cuyos ingresos coincidieron en parte con el monto de las importaciones, los gastos operativos y con el margen de utilidad que generó, excepto que simultáneamente operaba con otro banco, lo que no generó mayor sospecha para el primer banco, salvo que en ocasiones se excedió el límite determinado en su perfil de cliente.
39. Otra modalidad observada en la operación es el retiro de fondos. Se empezaron a emitir cheques a nombre de distintas personas por montos importantes, quienes los endosaron a los cambistas locales, y éstos los depositaron en cuentas corrientes de los bancos locales; para posteriormente transferir dichos fondos a una sucursal que administraban en otra jurisdicción para el pago a los beneficiarios



finales, con lo cual se perdía en parte la trazabilidad de la transacción, cuya práctica se realizaba a diario.

40. Cabe mencionar que aun cuando la Persona X realizó importaciones reales para la adquisición de productos y ventas locales a través de comerciantes informales, lo que se observa es el intento de justificación de los depósitos en efectivo que se realizaron en cuentas de diferentes bancos. Según la Persona X, la mayoría de sus clientes provienen del sector informal.
41. Los saldos presentados por las cuentas bancarias a nombre de la Persona X triplicaron el monto de los ingresos declarados, por lo que también hubo fuertes indicios de evasión fiscal.

Resultado

42. El informe de inteligencia fue difundido al Ministerio Público para su proceso judicial.

4. Uso de tarjetas de crédito, cheques, pagarés

País de origen: Montserrat

Detalles

43. El Individuo A es propietario de Negocio Y, un servicio de transporte en el Condado Z, que ofrece transporte turístico y alquiler de vehículos. Una revisión de las cuentas individuales del Individuo A muestra una cantidad de cheques emitidos que se devuelven "NSF" (fondos insuficientes), de acuerdo con el check-kiting. Además, de acuerdo con la información recibida por los Servicios de Investigación Corporativa de la Institución X, la actividad en las cuentas se consideró inusual, lo que refleja un abuso de las instalaciones durante un período de tiempo y, según los informes, se reveló que el Individuo A generalmente emite cheques a empresas e individuos a cambio de efectivo.
44. Las cuentas comerciales y personales del Individuo A fueron cerradas por la Institución X en 2018.
45. Un análisis de los asuntos financieros del Individuo A reveló que durante un período de tiempo la persona A estaba emitiendo cheques por cantidades que no estaban disponibles en su cuenta.
46. Mientras la UIF estaba llevando a cabo su investigación, el Individuo A migró. Como resultado, la investigación sigue en curso.

Resultados:

47. Enjuiciamiento pendiente

5. Fraude de Tarifas por Adelantado / Fraude relacionado con el Comercio

País de origen: San Cristóbal y Nieves

Detalles

48. Un Informe de Transacciones Sospechosas (RTS) recibido de un banco comercial local indicó que aproximadamente US\$12.000,00 se transfirieron fraudulentamente desde la cuenta bancaria de la Compañía A a una cuenta bancaria en el País Y ubicado en la región de América del Norte. Los fondos se enviaron en dos (2) transacciones con siete (7) días de diferencia. La cuenta del beneficiario estaba a nombre del Individuo X.
49. Según el RTS, la Compañía A realizó un pedido de suministro de equipo de oficina por correo electrónico. Se recibió una factura que supuestamente provenía de un representante del Proveedor W y la Compañía A envió el pago. No hubo confirmación de recepción de fondos por parte del Proveedor W y la Compañía A se puso en contacto con el Proveedor W por teléfono.



50. El Proveedor W informó a la Compañía A que no se recibieron pagos y que las instrucciones de cableado y el correo electrónico no eran familiares para el Proveedor W.
51. El Individuo X no aparece en la base de datos de la UIF. El individuo X podría ser un perpetrador o un participante inconsciente de esta actividad fraudulenta.
52. La cuenta del Individuo X se está utilizando para facilitar un fraude relacionado con el comercio. Esta información se compartió con LEA nacional; y la UIF y las LEA relevantes en la región de América del Norte.

Resultado

53. Ninguno dado.

6. Grandes depósitos en efectivo inusuales

País de origen: San Cristóbal y Nieves

Detalles

54. Un RTS presentado por un banco comercial indicó que la cuenta de la Compañía E recibió más de US \$ 200.000 en depósitos en efectivo durante un período de 3 meses. Hubo varios depósitos.
55. El Sujeto S es el propietario registrado de la Compañía E.
56. Los depósitos en efectivo frecuentes/inusuales/grandes excedieron con creces la actividad esperada de la cuenta, especialmente durante un período en el que hubo actividad económica limitada o nula en toda la isla en este sector empresarial debido a la pandemia de COVID-19.
57. Una revisión de la base de datos de la UIF reveló que las cuentas bancarias de las compañías ubicadas en la misma área y propiedad de personas de la misma etnia han recibido depósitos frecuentes / inusuales / grandes.
58. Además, una Solicitud de asistencia recibida de una LEA nacional, para ayudar con una investigación financiera relacionada con un presunto contrabando de divisas, presenta a personas involucradas en el contrabando sospechoso que también operan un negocio similar en el mismo lugar que el Sujeto S. La recopilación de datos fue realizado y los hallazgos compartidos con LEA para ayudar con la investigación.
59. Actividades de LA sospechosas en los depósitos en efectivo de más de US \$ 200.000 - fuente de fondos desconocida.
60. Se sospecha que el Sujeto S puede estar mezclando activamente fondos blanqueados con los de operaciones comerciales legítimas. El Sujeto S podría estar operando por su cuenta o podría estar ayudando a otros a lavar fondos usando su lugar de negocios.

Resultados

61. La UIF ha compartido este asunto con la LEA nacional responsable de realizar las investigaciones de LA.

7. Sospecha de Fraude: Estafa Romántica 1

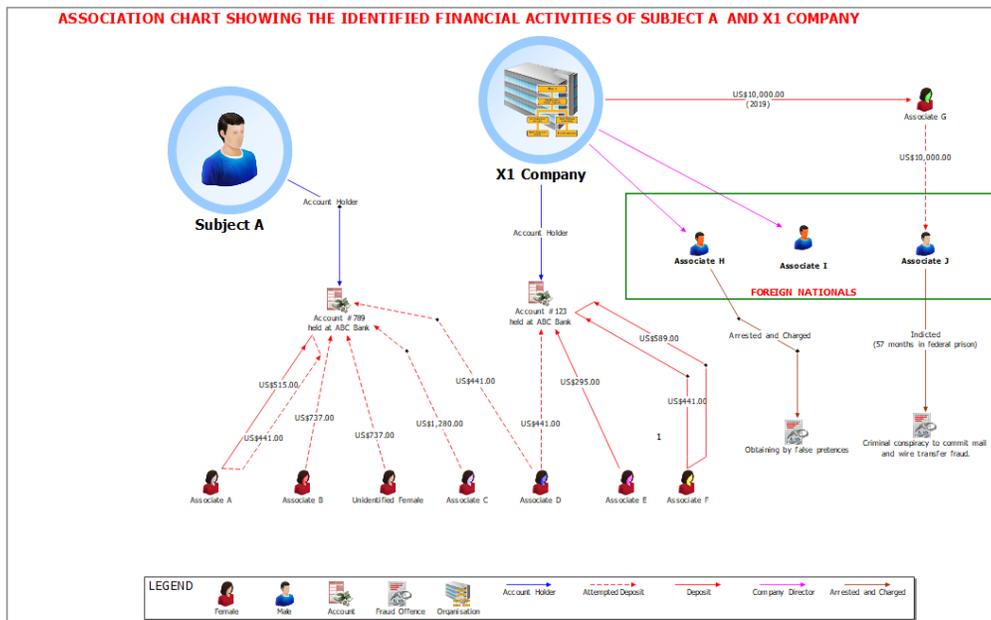
País de origen: Trinidad y Tobago

Detalles



62. X1 Company Limited es propiedad de dos (2) ciudadanos extranjeros. A mediados de 2020, se realizaron cuatro (4) transacciones de depósito en una cuenta comercial en USD a nombre de X1 Company Limited (la institución financiera rechazó uno de los cuatro depósitos). Las cuatro (4) transacciones de depósito fueron realizadas por tres (3) mujeres que afirmaron haber desarrollado relaciones románticas con hombres a través de Internet, a través de las redes sociales. Todas las mujeres afirmaron que se les prometieron obsequios en joyería, bolsos, ropa y teléfonos, que se les enviarían por correo desde varios lugares en el extranjero. Las mujeres también indicaron que sus "amigos varones" les pedirían que depositaran dinero en una cuenta local a nombre de X1 Company Limited, para cubrir los impuestos aduaneros de los paquetes. Una vez que se hizo el depósito inicial, las mujeres serían nuevamente contactadas por otra persona que supuestamente era de una empresa de transporte, solicitando fondos adicionales para la compensación de paquetes u otros impuestos, que se depositarían en la cuenta de X1 Company Limited.
63. Una de las tres (3) depositantes de la cuenta bancaria de X1 Company Limited también intentó depositar dinero en la cuenta de otro cliente (Sujeto A) del Banco ABC. El Sujeto A comenzó a realizar operaciones bancarias con Banco ABC en julio de 2018. En diciembre de 2018 se observó que se estaban realizando depósitos para compensar paquetes que supuestamente contenían regalos. Estos depositantes eran mujeres que afirmaban haber conocido a sus "amigos varones" en línea. De manera similar, en junio de 2020, cinco (5) mujeres realizaron seis (6) transacciones de depósito en la cuenta del Sujeto A, de las cuales solo una (1) se depositó con éxito. Se solicitó a los titulares de cuentas de X1 Company Limited que explicaran el propósito de los depósitos. Los directores de X1 Company Limited no pudieron proporcionar una explicación razonable de los depósitos.

Cuadro 2:



Resultados:

64. Difundido a la autoridad competente en materia de aplicación de la ley para las investigaciones. El valor total de los fondos depositados: US\$66,926.45. El valor total de los depósitos intentados: US\$24,629.37



8. Sospecha de Fraude: Estafa Romántica 2

País de origen: Trinidad and Tobago

Detalles

65. Una persona femenina (TZ), comenzó a interactuar con un individuo masculino (AB), a quien conoció en Facebook. TZ admitió que estaba aburrida durante el encierro de COVID-19 y desarrolló una amistad con AB, quien dio su identidad como ciudadano extranjero. A medida que avanzaba la relación, AB se ofreció a enviar regalos a TZ y le envió fotos de los artículos (vea las fotos en la Imagen 1, 2 y 3 a continuación). TZ proporcionó a AB su número de teléfono móvil y, posteriormente, un tercero (XY) se puso en contacto con ella a través de WhatsApp, que supuestamente era de una empresa de transporte. XY enviado a TZ, cuenta bancaria Detalles vía WhatsApp de una persona (P1) que vive en el mismo país que TZ. Se le pidió a TZ que hiciera un depósito en el número de cuenta de P1 para poder recibir los artículos de AB.
66. Se presentó un RAS a la UIF. Se descubrió que siete (7) depósitos atípicos fueron realizados por mujeres en la cuenta de P1 en varias sucursales de una institución financiera. Los fondos se retiraron inmediatamente después del depósito, ya sea a través de un cajero automático o en el mostrador. Las transacciones sospechosas en la cuenta mostraron: que los depósitos eran recientes; la actividad de depósitos estaba fuera del patrón habitual de actividad de P1 y no se ajustaba al perfil de ingresos conocido de P1.
67. El valor total de los fondos adquiridos por los autores: US\$3,885.74

Imagen 1: Perfil de Facebook de AB



Imagen 2: Perfil de Instagram de AB

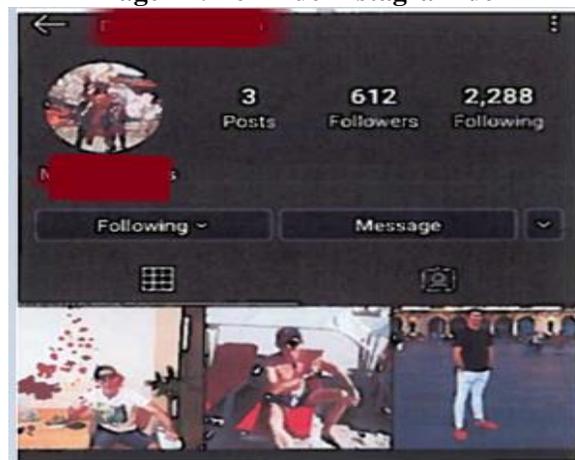


Imagen 3: Imágenes compuestas de artículos que supuestamente se enviaron a TZ



Resultados:

68. Difundido a Difundido a la Autoridad de Aplicación de la Ley para su investigación. El valor total de los fondos depositados: más de US\$3,880.00
69. Aunque el fenómeno de la Estafa Romántica se observó en años anteriores, hubo un aumento de esta actividad al inicio de COVID-19. Este evento pareció coincidir con los viajes del Gobierno y otras restricciones al movimiento de la población.
70. Las plataformas de redes sociales más utilizadas en los casos de estafa romántica fueron Facebook y WhatsApp. Se observó que la relación se diseñó / inició en Facebook y luego progresó a WhatsApp. Facebook fue utilizado en la mayoría de los casos como la 'herramienta de preparación' al comienzo de la relación, donde se ganó la 'confianza'.
71. A medida que avanzaba la 'relación', las víctimas compartieron sus números de teléfono móvil, lo que permitió que el esquema continuara a través de WhatsApp. A través de los números de móvil, el perpetrador y terceros, (que formaban parte del esquema), se comunicaron con las víctimas.
72. Considere:
 - a. Si puede haber un impacto social / psicológico: personas que pueden haber perdido fondos pero les da vergüenza informar.
 - b. Bajo reporte a LEA.

9. Conspiración para defraudar que involucre a una persona políticamente expuesta

País de origen: Jamaica

Detalles

73. El Sujeto YZ, que es un oficial empleado en un puesto superior en una agencia gubernamental, parecía llevar un estilo de vida lujoso, no acorde con su remuneración. Su lujoso estilo de vida se evidenció en parte por la adquisición de activos, sin gravámenes en su contra, que incluían cuatro (4) vehículos

automotores y bienes inmuebles estimados en US\$130.000,00. Un RTS presentado por una IF también reveló un saldo de cuenta de al menos US\$48,000 en una cuenta de inversión.

74. El análisis mostró dónde el Sujeto YZ hizo depósitos con tarjeta de crédito e informó que la fuente de los fondos provenía del trabajo de construcción realizado, sin embargo, interrogatorios posteriores indicaron que el Sujeto YZ no estaba asociado con ningún negocio registrado ni había evidencia de declaración de ingresos a la Autoridad Tributaria . Además, los informes de transacciones de umbral / informes de caja grande, que eran principalmente cobros de cheques, fueron activados por el sujeto YZ, desde la cuenta de la agencia gubernamental para la que trabajaba. El propósito de los cobros en efectivo se describió como "pagar a los trabajadores empleados en la agencia gubernamental". El valor total divulgado durante un período de tres meses fue al menos US\$172,270.
75. Se llevaron a cabo investigaciones que dieron como resultado pruebas que descubrieron esquemas ideados para defraudar los fondos de la agencia gubernamental de más de US\$3.2M. El esquema incluía: la falsificación de cheques y facturas y comprobantes de pago generados a nombre de "supuestos contratistas" que realizaban trabajos en nombre de la agencia gubernamental. Dichos contratistas no pudieron ser verificados.

Resultados:

76. En 2019, el Sujeto YZ y seis (6) coacusados fueron acusados de: Conspiración para desfrutar; Posesión de propiedad criminal; Obtención de dinero mediante una falsa simulación; Publicación de documentos falsificados; y Participar en una transacción que involucre propiedad criminal, entre otros cargos. En 2020, el sujeto YZ y cinco (5) de los coacusados fueron declarados culpables de cometer los delitos.
77. La Corte Suprema de Jamaica ordenó la incautación de bienes y otros activos valorados en aproximadamente US\$1.8M, que la División de Investigaciones Financieras de Jamaica ahora está tomando medidas para renunciar.
78. La investigación fue realizada por personal de la División de Investigaciones Financieras y otros organismos locales de aplicación de la ley, a saber, el Organismo Principal de Lucha contra la Delincuencia Organizada y la Lucha contra la Corrupción y la Oficina del Contratista General.

Factores identificados:

- i. Asociación con la corrupción;
- ii. Compra de activos valiosos;
- iii. Uso de documentos falsificados;
- iv. Abuso de la relación cliente / cliente con una IF;
- v. Uso de familiares y terceros.

Factores Adicionales a considerar:

79. Corrupción e identificación de una persona políticamente expuesta al inicio de una relación bancaria y activación de procedimientos mejorados de diligencia debida.



10. Lavado de dinero que implica el uso de identidades robadas

País de origen: Jamaica

Detalles:

80. El Sujeto X, después de los informes adversos de los medios de comunicación, estableció cuentas bancarias, con varias IF, utilizando una identificación única diferente, incluidos números de identificación y fechas de nacimiento.
81. Algunos años después del informe adverso de los medios, el Sujeto X recibió grandes transferencias bancarias a sus cuentas en dólares estadounidenses que se mantenían en varias instituciones financieras. Se indicó que la fuente de los fondos provenía del intercambio de bitcoins / comercio de criptomonedas en línea y servicio de intercambio. Se presentó un RTS.
82. Las investigaciones revelaron que el Sujeto X había robado las identidades de los residentes de los Estados Unidos, lo que se utilizó para establecer relaciones bancarias y obtener servicios bancarios, incluidas tarjetas de crédito, a nombre de las identidades robadas. Las tarjetas de crédito, que se enviaron a Jamaica, se utilizaron localmente para: retirar fondos; comprar un vehículo de motor; comprar activos virtuales (VA) y otros artículos. También se transfirieron fondos a las cuentas de y en beneficio de la novia y el primo del Sujeto X.
83. Las transferencias electrónicas entrantes que se recibieron representaron el producto de la venta de los VA que se compraron con las tarjetas de crédito obtenidas de manera fraudulenta. Algunas transferencias electrónicas se devolvieron al proveedor de servicios de activos virtuales (VASP) porque el Sujeto X no pudo justificar adecuadamente su fuente de fondos ante la IF. La FI desconocía sus actividades fraudulentas.

Resultados:

84. En 2018, el Sujeto X fue acusado de: participar en una transacción relacionada con propiedad delictiva; posesión de propiedad criminal; fraude; y lavado de dinero.
85. En julio de 2020, el Sujeto X se declaró culpable de los 14 delitos relacionados con el fraude y fue sentenciado a una sentencia condicional de tres años y una multa de aproximadamente US\$45.000, que se pagó al día siguiente.
86. arias propiedades, incluidas propiedades inmobiliarias valoradas en aproximadamente (US\$385,000), cuentas bancarias que contienen US\$262,000 y vehículos de motor valorados en US\$75, han sido restringidos en espera del resultado de una demanda civil contra el Sujeto X y sus asociados. Los investigadores están trabajando junto con sus socios en el extranjero para obtener más información sobre el valor de los AV y la duración de las actividades delictivas. Se identificaron al menos dos (2) VASP a través de las transferencias electrónicas. El valor total del beneficio del Sujeto X aún no se ha determinado.
87. Los cargos penales relacionados con el lavado de activos, posesión de bienes delictivos y participación en los cargos de bienes delictivos siguen pendientes ante la Corte.
88. La investigación que condujo al enjuiciamiento exitoso hasta el momento, es el resultado de los esfuerzos conjuntos de los agentes del orden de Jamaica y los Estados Unidos, apoyados por los RAS presentados por varias IF.

Factores identificados:

- i. Uso de tarjetas de crédito;
- ii. Compra de activos valiosos;
- iii. Transferencias bancarias;



- iv. Fraude de identidad;
- vi. Uso de VAs

Factores Adicionales a considerar:

- i. Uso de terceros para recibir fondos en sus cuentas;
- ii. El uso emergente y variado de VAs

CASOS DE LAVADO DE DINERO RELACIONADOS CON COVID-19

1. Fraude relacionado con COVID-19: Esquema Piramidal

País de origen: Guyana

Detalles

- 89. El análisis de la información recibida de instituciones financieras autorizadas revela una tendencia creciente de personas que depositan fondos en cuentas de terceros, desconocidos o poco conocidos por ellos. En la mayoría de los casos, el propósito del depósito se establece como "tarifas por la compensación de paquetes enviados al depositante". En otros casos, se indica que los fondos fueron para "asistencia familiar" o "Pago por Caja-Mano".
- 90. Se informa que se han establecido conocidos mediante la comunicación en plataformas de redes sociales como Facebook y WhatsApp, mediante llamadas telefónicas aleatorias y mediante la ingeniería social.
- 91. A algunos Sujetos se les prometió asistencia especial para aliviar las dificultades causadas por la pandemia COVID-19 y, por lo tanto, completaron y enviaron documentos (como formularios) que contienen su información personal a sitios / dominios cuestionables.
- 92. El estafador persuade a las víctimas para que les envíen dinero o lo depositen en su cuenta para cubrir tarifas de corretaje, derechos de aduana y/o cargos de envío ficticios para paquetes que contienen artículos valiosos que están a punto de enviarse a la víctima o deben ser autorizados en la aduana.
- 93. A veces se persuade a la víctima para que proporcione información falsa a la MTA con respecto al propósito de la transacción, para garantizar que la transacción no se demore, marque o haga que la MTA presente un informe de transacción sospechosa. Los MTA parecen estar al tanto de la "estafa de entrega de paquetes" y han estado marcando transferencias cuyo propósito es permitir la entrega de paquetes.
- 94. Algunas personas intentaron reclamar los fondos que depositaron al darse cuenta de que habían sido estafados. Sin embargo, se observó que los estafadores retiraron inmediatamente los fondos de la cuenta, después de lo cual interrumpieron todo contacto y comunicación con la víctima.
- 95. Con respecto a las personas que hicieron depósitos y afirmaron que eran para pagos en caja, los bancos reconocieron que ninguna de las personas que hicieron depósitos recibió pagos, como es costumbre en los arreglos en caja.

Resultados

- 96. Estos incidentes están siendo investigados actualmente por las agencias de aplicación de la ley (LEAs).

2. Fraude de Cheques Extranjeros de Comercialización Masiva: pandemia de COVID-19

País de origen: San Cristóbal y Nieves

Detalles

97. Un RTS presentado por un banco comercial indicó que su cliente, un medio de comunicación, era el objetivo de un plan de "Fraude de Cheques Extranjeros de Comercialización Masiva".
98. Según el STR, el Sujeto B se puso en contacto con la casa de medios por correo electrónico y afirmó que actuaba en nombre de la Compañía P. El correo electrónico decía que la Compañía P buscaba la tarifa para anunciar un "Programa de Seminarios en línea" que estaba planeando, para ofrecer debido a la pandemia COVID-19.
99. La agencia de medios proporcionó una factura por los servicios publicitarios a un costo de 2 US\$2,215.00, además de las instrucciones de transferencia bancaria.
100. Ese mismo mes, el banco comercial recibió un cheque de caja, por correo, por un monto de US\$22,150.00. Al día siguiente, el Sujeto B se comunicó con la casa de medios indicando que la Compañía P había emitido erróneamente un cheque por un monto de US\$22,150.00 en lugar de US\$2,215.00 y, por lo tanto, le gustaría que le devolvieran la diferencia.
101. La casa de medios informó al banco comercial que solo anticipó el recibo de US \$ 2,215.00 por transferencia bancaria y no depositar el cheque que excediera el precio cotizado en su cuenta.
102. Más tarde se determinó que el cheque era un documento fraudulento.
103. Ni el Sujeto B ni la Compañía P figuraban anteriormente en la base de datos de la UIF.

Resultado

104. La UIF ha emitido una Tipología / Asesoramiento No Público a los medios de comunicación (Empresa & Difusión) e instituciones financieras para ayudar en la identificación de posibles fraudes.

3. Fraude relacionado con COVID-19: Esquema Piramidal

País de origen: Trinidad y Tobago

Detalles

105. El Sujeto es un profesional administrativo empleado en un Ministerio del Gobierno en el País A1. El Sujeto estableció una cuenta de ahorros personal con Banco XYZ a mediados de 2011. La principal "fuente conocida" de ingresos del Sujeto es el salario de US\$2,060.00 por mes.
106. La cuenta del Sujeto mostró múltiples depósitos de terceros en varias sucursales de Banco XYZ. Varios de los depósitos se realizaron por el monto "estándar" de US\$515.00, con descripciones adjuntas de "regalo". Además, los fondos se retiraron en efectivo o mediante transferencias / pagos bancarios en línea el mismo día o, en promedio, dos (2) días después de los depósitos.
107. Durante un período de un (1) mes, se realizaron 29 depósitos en la cuenta del Sujeto. Estos pagos fueron realizados por seis (6) terceros depositantes diferentes (no los mismos depositantes mencionados anteriormente). De los seis (6) depositantes, una (1) persona hizo un total de 16 depósitos de montos que van desde más de US\$45.00 a más de US\$500.00. El monto total depositado en la cuenta por los seis (6) depositantes fue superior a US\$10,000.00. Por el contrario, los retiros de esta cuenta ascendieron a más de US\$62,500.00. Estos retiros se realizaron a través de retiros en cajeros automáticos (más de 18 transacciones que oscilan entre US\$40.00 a US\$440.00), o mediante transferencias por Internet (más de siete (7) transacciones que oscilan entre US\$35.00 a US\$735.00). Los beneficiarios de las transferencias por Internet fueron siete (7) personas identificadas.

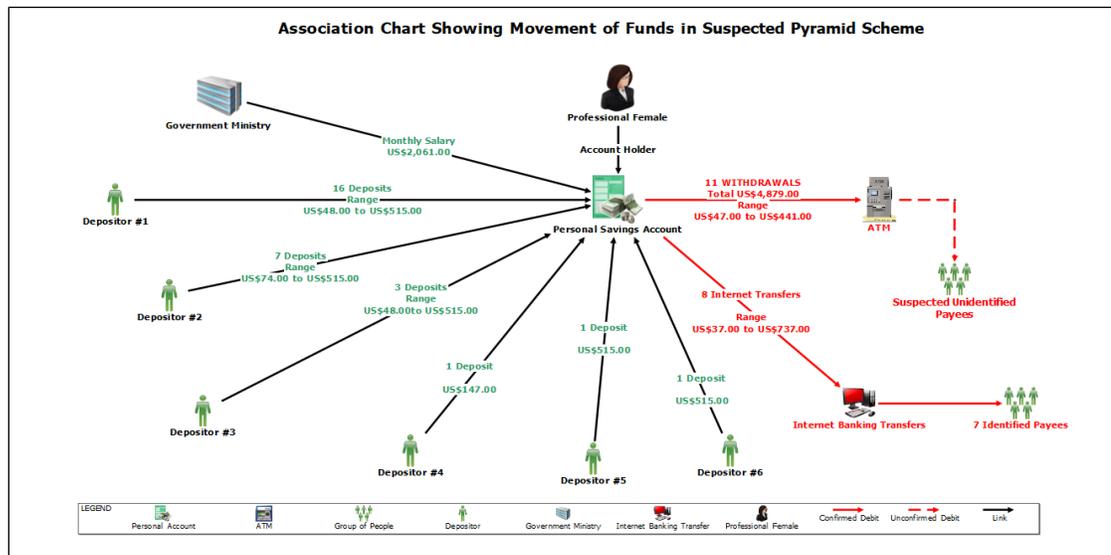


108. El Sujeto indicó que los créditos representaron “obsequios de amigos” y los retiros fueron para la “compra de obsequios” PARA amigos. El Sujeto no proporcionó ningún documento para respaldar el reclamo, ni el Sujeto ofreció ninguna explicación adicional, ya que el Sujeto consideró las transacciones personales. Además, el Sujeto informó a Banco XYZ que no había participación actual en ninguna actividad comercial.

109. El caso anterior es un supuesto esquema piramidal basado en lo siguiente:

- Aumento repentino de los depósitos de terceros durante un corto período de tiempo.
- Patrón similar de cantidades depositadas por terceros depositantes.
- Explicación dada por el titular de la cuenta de que los depósitos sospechosos fueron "obsequios" de amigos.
- Los montos depositados fueron retirados vía cajero automático y / o mediante transferencias por internet a otras personas, en montos similares a los depositados.
- El movimiento de fondos fuera de la cuenta se realizó el mismo día o en promedio, dos (2) días después de los depósitos.

110. Cuadro 1: Sospecha de Fraude: Esquema Piramidal



Resultados

111. La UIF ha compartido este asunto con la LEA nacional responsable de realizar las investigaciones de LA. Este caso, junto con otros de naturaleza similar, están pendientes de investigación por parte de las fuerzas de aplicación de la ley.

Valor en este caso: US\$19,517.77

